

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 7.6 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, las entidades formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), previo a su aprobación;

Que, con Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" que tiene por finalidad contribuir con la asignación y utilización eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 establece el plazo máximo para que las entidades públicas remitan a la DGGFRH la solicitud de opinión favorable para la modificación del PAP, esto es, hasta el último día hábil del mes de setiembre de cada año;

Que, la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la DGGFRH ha identificado a entidades del Sector Público que tienen acciones de personal, autorizadas por Ley, pendientes de implementar y con la finalidad de contribuir a que dichas entidades cuenten con un documento de gestión institucional para su adecuado funcionamiento y cumplimiento de metas institucionales, resulta razonable establecer un nuevo plazo para la presentación de la solicitud de opinión favorable para la modificación del PAP del Año Fiscal 2025;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Nuevo plazo para la presentación de las propuestas de modificación del Presupuesto Analítico de Personal del Año Fiscal 2025**

1.1 Establecer como nuevo plazo para que las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales presenten la solicitud de opinión favorable para la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Año Fiscal 2025, hasta el 30 de noviembre de 2025.

1.2 Las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales remiten su solicitud de opinión favorable para la modificación del PAP del Año Fiscal 2025, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA  
Directora General  
Dirección General de Gestión  
Fiscal de los Recursos Humanos

2453772-1

## EDUCACIÓN

**Designan Jefa de la Oficina de Prensa de la Oficina General de Comunicaciones**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 490-2025-MINEDU**

Lima, 30 de octubre de 2025

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Prensa de la Oficina General de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ROSA LUZ MARLENE CASTILLA QUISPE, en el cargo de Jefa de la Oficina de Prensa de la Oficina General de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE EDUARDO FIGUEROA GUZMÁN  
Ministro de Educación

2453790-1

## ENERGÍA Y MINAS

**Designan Director General de la Dirección General de Electrificación Rural**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 352-2025-MINEM/DM**

Lima, 30 de octubre de 2025

VISTOS: El Memorando N° 01934-2025/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 324-2025/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 211-2025-MINEM/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1040-2025-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director(a) General de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de



funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Aldo Raphael Castillo Navarro como Director General de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE BRAVO DE LA CRUZ  
Ministro de Energía y Minas

2453744-1

## Designan Director General de la Dirección General de Formalización Minera

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 353-2025-MINEM/DM

Lima, 30 de octubre de 2025

VISTOS: El Memorando N° 01939-2025/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 0326-2025/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 213-2025/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1044-2025-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Ley N° 30705) se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 4 de Ley N° 30705 establece que el Ministerio de Energía y Minas ejerce competencias en materia de energía, que comprende electricidad e hidrocarburos, y de minería;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, Ley del Servicio Civil), establece un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: i) Funcionarios Públicos; ii) Directivos Públicos; iii) Servidores Civiles de Carrera; y, iv) Servidores de Actividades Complementarias; señalando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó; ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa; no conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, el artículo 79 de la Ley del Servicio Civil señala que, el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 033-2019-MEM/SG, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos del

Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Manual de Perfiles de Puestos del MINEM);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2019-SERVIR/PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Energía y Minas;

Que, con Resolución Jefatural N° 304-2025-MINEM/OGA-ORH, se actualizó el Registro de Contratación Directa así como el Cuadro N° 1 del CPE (con código de puesto: DP0101466, y número correlativo: 467) donde se contempló que el puesto de Director (a) General de la Dirección General de Formalización Minera se encuentra bajo el Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, la Oficina de Integridad Institucional en el Informe N° 0326-2025/MINEM-SG-OII, señala que en el marco de la Ley N° 31564 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, y demás normas en materia de integridad pública, el señor Máximo Rodolfo Gallo Quintana puede acceder al puesto de Director General de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, no encontrándose incurso en conflictos de intereses real ni potencial;

Que, mediante Informe N° 213-2025-MINEM/OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala el señor Máximo Rodolfo Gallo Quintana, cumple con los requisitos del perfil para ser designado en el puesto de Director General de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, según el Manual de Perfiles de Puestos del MINEM;

Que, mediante el Informe N° 1044-2025-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la designación del señor Máximo Rodolfo Gallo Quintana, en el puesto de Director General de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el literal j) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, señala que, es función del/de la Ministro/a de Energía y Minas nombrar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Máximo Rodolfo Gallo Quintana en el puesto de Director General de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

**Artículo 2.-** El vínculo del servidor civil designado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se rige según lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE BRAVO DE LA CRUZ  
Ministro de Energía y Minas

2453798-1